

FORMA DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 15 FRACCIÓN IV, 17, 19, 22, 101 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

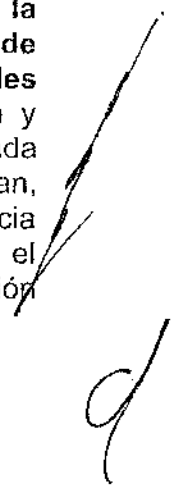
PROVEEDOR: ANTIGUA ASIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AAS151228K22

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ARTÍCULOS Y ENSERES DE LIMPIEZA", FUNDAMENTALES PARA LA BUENA IMAGEN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE CORRECCIONALES (ACA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CÉSAR TAMEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DÁVILA NARVÁEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "ANTIGUA ASIA, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CIUDADANA XOCHITL BADILLO MORAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que siendo una de las atribuciones de "La Secretaría", atender las necesidades administrativas de la citada Dependencia, como es el caso para la contratación relativa a la "Adquisición de Materiales, Artículos y Enseres de Limpieza", fundamentales para la buena imagen de las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez para obtener la acreditación de la Asociación Americana de Correccionales (ACA) sujetándose primordialmente a las medidas de austeridad, disciplina, eficiencia y eficacia del presupuesto, se determinó adjudicar el citado servicio, a la empresa denominada "ANTIGUA ASIA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, Xochitl Badillo Moran, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, cuenta con la experiencia requerida para el suministro y garantiza el cumplimiento del contrato que mediante el presente instrumento se formaliza tal y como se manifiesta en el Dictamen de Adjudicación SSP-DGA-AD-063/2016 en el que se funda y motiva la presente contratación.



DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1. Ser una Dependencia que pertenece a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 12, 17 fracción XV y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

I.2. El Licenciado César Tamez González, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de Adjudicación Directa, de conformidad con la facultad delegable prevista en los artículos 7 fracciones XV y XVII, 51 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, 15 fracción IV, 17, 19, 22, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Acuerdo de fecha 01 de septiembre del 2015, a través del cual el Doctor Jesús Rodríguez Almeida, Titular de esta Secretaría, delega la intervención en la firma y validación de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos, para la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos realizados por "**La Secretaría**" y sus Unidades Responsables.

I.3. El Licenciado Miguel Ángel Dávila Narváez, se encuentra facultado para asistir al Director General de Administración, en el presente contrato, de conformidad y en términos de los artículos 8 fracciones XIII, XIX, XX y 54 fracciones XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

I.4. Para los efectos de este contrato señala que su Registro Federal de Contribuyentes es **GEP 8501011S6**, con domicilio ubicado en calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, de esta ciudad de Puebla, Puebla.

I.5.- Para la celebración de este contrato, cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal **16 069 0494 1 7 01 404 E002 5 1 115 2160 1 "Material de Limpieza"** de la **Dirección del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez** conforme al Oficio número **UPP 0978/2016** de fecha 12 de mayo de 2016 y **AP 1653** emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

I.6.- Este contrato abierto se adjudicó, a través del Procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo previsto en los artículos 15 fracción IV, 17, 19, 22, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- Cuenta con la personalidad jurídica para celebrar el presente contrato abierto, toda vez que es una sociedad legalmente constituida mediante Póliza número 1116 de fecha 28 de diciembre del año 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Orlando Flores Rodríguez, Corredor Público número 10 del Estado de Puebla.

II.2. La ciudadana Xochitl Badillo Moran, cuenta con personalidad jurídica suficiente para celebrar este contrato, conforme al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de



300119

PUEBLA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SSP-DGA-C-063/2016

Administración, otorgado en la Póliza número 1197 de fecha 26 de mayo del año 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Orlando Flores Rodríguez, Corredor Público número 10 del Estado de Puebla, mismo que manifiesta no le ha sido revocado.

II.3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con No. **AAS151228K22**. Asimismo, que señala como domicilio fiscal, el ubicado en Boulevard Héroes 5 de Mayo número 4321, terraza 01 letra A Géminis II, Colonia Huexotitla, en esta Ciudad de Puebla, Pue., C.P. 72534 y en caso de modificación se obliga a comunicarlo por escrito a "**La Secretaría**".

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, ya que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias requeridas por "**La Secretaría**", para la contratación.

II.5.- Acepta el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales aplicables.

II.6.- Tiene conocimiento de las necesidades que motivaron la celebración del contrato y cuenta con los factores económicos, sociales y disponibilidad de personal para cumplir con su objeto, considerando todos los elementos de calidad, servicio, eficiencia, técnicos y financieros que intervienen para su realización. Asimismo, manifiesta que conoce la normatividad que rige la contratación, así como las normas de calidad vigentes en el presente rubro, obligándose a cumplir con las mismas.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de Finanzas y Administración, ni por la Secretaría de la Contraloría, para formalizar contrato alguno derivado de procedimientos de adjudicaciones de bienes o servicios, así como no encontrarse en ninguna de las demás hipótesis normativas contenidas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.8.- Se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, con el número **P-16319** para el periodo comprendido del 26 de abril de 2016 al 26 de abril de 2017.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que celebran este contrato abierto, manifestando que en la suscripción del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se formaliza.

III.2. Manifiestan su consentimiento de que el presente contrato abierto, se sujete a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV, 17, 19, 22, 101, 107, 108, 110, 114, 115, 124, 126,



00017

PUEBLA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SSP-DGA-C-063/2016

128 y 129 fracción I y demás aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente es un contrato abierto por medio del cual "El Proveedor" se obliga ante "La Secretaría" para la entrega de Materiales, Artículos y Enseres de Limpieza, fundamentales para la buena imagen de las instalaciones del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez para obtener la acreditación de la Asociación Americana de Correccionales (ACA), conforme a las necesidades de ésta y sin exceder de el techo financiero presupuestal para la partida presupuestal **2160 "Material de Limpieza"**, conforme a la suficiencia presupuestal mencionada en el numeral 1.5 de las **DECLARACIONES.**

SEGUNDA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "El Proveedor" deberá entregar los bienes objeto de este contrato en el **Almacén General de la Secretaría de Seguridad Pública**, sito en calle 20 oriente número 1416, Colonia Xonaca, Puebla, Pue. C.P. 72280, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas** y en caso de requerir una entrega especial, "La Secretaría" informará telefónicamente a "El Proveedor" para que en un plazo no mayor a 3 horas proporcione los bienes.

Todos los gastos de transportación de los bienes objeto del presente Contrato correrán a cargo de "El Proveedor".

TERCERA: MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.- "La Secretaría" se compromete a que el monto mínimo a contratar será por la cantidad de **\$115,785.18 (Ciento quince mil setecientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.)** y un máximo por la cantidad de **\$289,462.94 (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 94/100 M.N.)** I.V.A. incluido y de acuerdo a la suficiencia presupuestal detallada en el citado **Anexo I.**

Cabe señalar que los precios unitarios de los bienes a adquirir se detallarán en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente contrato, los cuales se mantendrán fijos durante la vigencia del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Con dicha cantidad se pagará a "El Proveedor" por todos los gastos originados o que se originen en el cumplimiento y durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO. "Las Partes" convienen que el pago se realizará en una sola exhibición de conformidad con la suficiencia presupuestal, a contra-entrega de los bienes

recibidos en su totalidad, conforme a los requerimientos y a entera satisfacción de "La Secretaría".

En tal virtud, los pagos que amparan su adquisición, deberán ser previamente validadas mediante la firma y aceptación del personal responsable. La recepción de las Facturas será en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Dependencia, sito en 20 Oriente, número 1416, Colonia Xonaca, C.P. 72280, Puebla, Puebla, y se cubrirán dentro de los treinta días hábiles posteriores a su exhibición, siempre y cuando reúnan los requisitos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTA: RETENCIONES.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016 "El Proveedor" deberá considerar en sus pagos, la retención del derecho equivalente al 5 al millar.

SEXTA: GARANTÍA.- Respecto a la garantía de cumplimiento prevista en el Artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 127 fracción II, toda vez que el pago se realizará en una sola exhibición, una vez que se haya realizado la entrega total de los bienes y recibidos a entera satisfacción por parte de "La Secretaría".

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de actualizarse este supuesto, "El Proveedor" reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme el 0.7% diario. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta que pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Secretaría".

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "La Secretaría" podrá terminar en forma anticipada este contrato abierto, cuando concurren razones de interés general justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes objeto de este contrato o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para que proceda la terminación anticipada prevista en el párrafo anterior, "La Secretaría" deberá notificar por escrito a "El Proveedor" con 10 (diez) días hábiles de anticipación posteriores a la causa que impere para la suspensión y pagará el importe que al momento de la terminación anticipada adeude, así como los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 125 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor "El Proveedor" se encuentre imposibilitado para continuar con el Objeto del

SSP-DGA-C-063/2016

Contrato podrá optar por terminar anticipadamente éste, para tal efecto deberá solicitar por escrito la aprobación de "La Secretaría" quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo.

NOVENA: PREVISIONES LABORALES.- "El Proveedor" como empresario y empleador del personal que brinda con motivo de la adquisición objeto del presente contrato, será el único responsable y deberá responder de todas y cada una de las acciones que sus empleados ejerzan, tramitándolas hasta su total culminación, dando aviso de las mismas a "La Secretaría", eludiéndola de toda obligación y responsabilidad de los conflictos que se pudieran presentar.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" no podrá ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente contrato, salvo los de cobro, previa autorización por escrito de "La Secretaría".

DÉCIMA PRIMERA: DE LA SUSPENSIÓN.- "La Secretaría" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "El Proveedor", asimismo, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "Las Partes" aceptan como causas de rescisión imputables a "El Proveedor" las siguientes:

1. En caso de que "El Proveedor" transmita o ceda total o parcialmente a terceros, por cualquier título, los derechos y/o las obligaciones derivados de este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "La Secretaría";
2. Cuando los materiales, artículos y enseres de limpieza suministrados por "El Proveedor", no cumplan satisfactoriamente con las especificaciones y calidad requeridas y en general por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.

Si "La Secretaría" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes descritas, procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 123, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "La Secretaría", una pena convencional por atraso en el cumplimiento en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, equivalente al dos al millar por cada día de mora.

Este monto se descontará administrativamente del importe de la factura que corresponda, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "La Secretaría", de optar entre demandar su cumplimiento o rescindirlo administrativamente; en este caso la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; asimismo, no se aplicará pena alguna, para el caso de suspensión en la entrega o por atraso en el pago por parte de "La Secretaría".

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "La Secretaría" podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal. Cualquier modificación, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito; mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA QUINTA: AVISOS Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, demanda, declaración o pago estipulado en este contrato deberá presentarse por escrito directamente a la parte a quien corresponda y se considerará como recibida cuando sea entregada con acuse de recibo en el domicilio que cada una de las partes señaló. En caso de que cualquiera de las partes cambie de domicilio, deberá notificar a la otra parte en forma previa a dicho cambio, a fin de considerarlo como nuevo domicilio para efectos de notificación y demás derivados del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los Títulos de las Cláusulas que aparecen en el presente instrumento, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto no definen el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA LEGISLACIÓN.- "Las Partes" se obligan a que para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato abierto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, términos y condiciones del procedimiento de adjudicación y de forma supletoria serán aplicables el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado Libre y Soberano de Puebla, lo anterior con fundamento en el artículo 14 de la Ley antes mencionada.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.- "Las Partes" acuerdan que en caso de suscitarse controversias derivadas en la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, esto sin importar la ubicación de sus domicilios presentes o futuros.

De igual manera acuerdan que en caso de suscitarse duda o controversia, respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen expresamente en



PUEBLA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

3001-1

SSP-DGA-C-063/2016

someterse a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia del juicio oral sumarísimo.

DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día **13 al 20 de mayo del año en curso**, plazo de ejecución que se contemplará como único para el cumplimiento del presente instrumento, a entera satisfacción de "La Secretaría".

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
MAYO 13 DE 2016**

POR "LA SECRETARÍA"

**LICENCIADO CÉSAR TAMEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DÁVILA NARVÁEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

POR "EL PROVEEDOR"



**XOCHITL BADILLO MORAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
ANTIGUA ASIA, S.A. DE C.V.**

Vo. Bo.
REVISÓ:
ELABORÓ:

LIC. JESÚS RODRIGO MENA HERNÁNDEZ
LIC. CHRISTIAN MICHELLE BETANCOURT MENDIVIL
LIC. ARTURO RUIZ CASTILLO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO SSP-DGA-C-063/2016 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ARTÍCULOS Y ENSERES DE LIMPIEZA", FUNDAMENTALES PARA LA BUENA IMAGEN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE CORRECCIONALES (ACA), CELEBRADO CON LA EMPRESA DENOMINADA "ANTIGUA ASIA, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CIUDADANA XOCHITL BADILLO MORAN



PUEBLA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

No.	CANTIDAD	U.M.	CONCEPTO	P.U.
1	1	PIEZA	LÍQUIDO COLOR AMARILLO PÁLIDO DE OLOR FUERTE E IRRITANTE, QUE FUNCIONA COMO POTENTE LIMPIADOR QUE DESTRUYE SARRO, DESMANCHA Y DESINFECTA.	\$ 25.00
2	1	KILO	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA CON SELLO DE ESTRELLA PARA ELIMINAR FUGAS Y OLORES, ALTA DENSIDAD, CALIBRE 220, 90 CM DE ANCHO X 120 CM DE LARGO.	\$ 42.00
3	1	PIEZA	CESTO PARA BASURA GRANDE, CON BORDES REDONDEADOS QUE LO HACEN MÁS RESISTENTE Y FÁCIL DE LIMPIAR POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS.	\$ 145.00
4	1	PIEZA	CEPILLO DE MANO, PLASTICO DURO DE PLANCHA DE 14.5 CM X 5.5 CM	\$ 32.00
5	1	PIEZA	CEPILLO PARA WC TIPO PIÑA CON BASE, BASTÓN Y CERDAS DE PLÁSTICO, DURABLE Y RESISTENTE, IDEAL PARA EL ASEO DE LOS SANITARIOS.	\$ 38.00
6	1	PIEZA	CEPILLO PARA HIGIENE BUCAL Y ENCIAS	\$ 16.00
7	1	PIEZA	CESTO PARA BASURA MEDIANO, QUE PUEDE SER COLOCADO DEBAJO DEL ESCRITORIO YA QUE OCUPA POCO ESPACIO, CON BORDES REDONDEADOS QUE LO HACEN MÁS RESISTENTE Y FÁCIL DE LIMPIAR POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, MEDIDAS DE 28.9 X 21 X 30.8 CMS.	\$ 110.00
8	1	LITRO	LÍQUIDO LIMPIADOR, BLANQUEADOR, DESINFECTANTE QUE ELIMINA EL 99.9% DE LOS MICROORGANISMOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD, LITRO.	\$ 12.00
9	1	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO CON ASA METÁLICA FORRADA CON PLÁSTICO, CAPACIDAD PARA 10 LITROS	\$ 65.00
10	1	PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑOS DE HULE NEOPRENO FLEXIBLE, CON BASTÓN ATORNILLABLE DE MADERA PARA DESTAPAR LAVABOS Y CAÑOS, 14 A 16 CM DE DIAMETRO EXTERIOR DE LA BOMBA, 39 A 45 CM DE LARGO DEL BASTÓN DE MADERA	\$ 33.10
11	1	KILO	DETERGENTE ANIÓNICO BIODEGRADABLE MULTIUSOS, LIBRE DE FOSFATOS, QUE PUEDE SER UTILIZADO PARA ROPA, TRASTES, PISOS, BAÑOS, AZULEJOS, VENTANAS, ETC; TIENE LA PROPIEDAD QUÍMICA DE DISOLVER LA SUCIEDAD O LAS IMPUREZAS EN LOS OBJETOS UTILIZADOS; SOLUBLE EN AGUA, FÁCILMENTE ENJUAGABLE, 1 KILOGRAMO, PUEDE CONTENER AGENTES TENSOACTIVOS, OXIDANTES, ENZIMAS, DETERGENTES SINTÉTICOS, AGENTES HUMECTANTES Y SECUESTRANTES, SULFATO DE SODIO, SULFONATO DE SODIO, SILICATO DE SODIO.	\$ 22.00



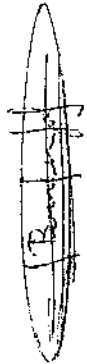
PUEBLA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

12	1	PIEZA	ESCOBA TIPO ABANICO CORTA CON BLOQUE DE POLIETILENO REFORZADO, FIBRAS DE PVC CON PUNTAS CARDADAS, BASTÓN ATORNILLABLE DE MADERA O LÁMINA FORRADA DE PLÁSTICO, BLOQUE 22 A 25 CM DE LARGO X 7 A 10 CM DE ALTO X 3 A 4 CM DE ANCHO, FIBRAS 10 A 15 CM DE ALTO, BASTÓN DE 120 CM DE LARGO X 2.2 CM DE GROSOR	\$ 47.16
13	1	PIEZA	ESTROPAJO DE ENEKEN CON DIMENCIONES DE 10 X 15 CM	\$ 12.00
14	1	METRO	FRANELA LISA DE ALGODON, TELA NACIONAL DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DISEÑADA PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE MUEBLES Y SUPERFICIES EN EL HOGAR Y LA INDUSTRIA, DIMENSIONES 50 CM DE ANCHO X 1 MT. DE LARGO COLOR GRIS.	\$ 18.00
15	1	PIEZA	GUANTE DE LATEX 100% NATURAL SATINADO CON FELPA EN EL INTERIOR PARA USO DOMESTICO, PROTECCIÓN PARA SUS MANOS POR SU ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DISEÑO ANATÓMICO Y ANTIDERRAPANTE EN PALMA Y DEDOS, 27 CM DE LARGO, No. 7.	\$ 32.00
16	1	LITRO	LÍQUIDO LIMPIADOR, HIPOCLORITO DE SODIO, DESINFECTANTE QUE ELIMINA EL 99.9% DE LOS MICROORGANISMOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD .	\$ 17.60
17	1	PIEZA	JABON DE TOCADOR DE 200 GR.	\$ 8.20
18	1	PIEZA	JALADOR PARA PISOSGOMA LIMPIADORA DE NEOPRENO, CANALETA METALICA CON BASTON DE MADERA, DISEÑO PARA TRABAJO INDUSTRIAL CON BASE DE 40 CMS Y BASTON DE 120 CMS DE LARGO	\$ 78.00
19	1	METRO	JERGA BASTILLADA DE 0.60 X 1 M., COLOR AZUL	\$ 14.00
20	1	LITRO	LÍQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS CON ACCIÓN ANTIBACTERIAL QUE SE PUEDE UTILIZAR EN CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIES, CON AROMAS A: LAVANDA, MAR FRESCO, FLORAL Ó NARANJA, PRESENTACIÓN DE LITRO, PUEDE CONTENER AGUA, TENSOACTIVO ANIÓNICO, PERFUME, AGENTES DE CONTROL DE PH, GLUTARALDEHÍDO, COLORANTES.	\$ 34.00
21	1	PIEZA	MECHUDO O TRAPEADOR DE PABILO DE ALGODÓN DE 785 GRS, ELABORADO CON MATERIAL ABSORBENTE DE LA MÁS ALTA CALIDAD, CON BASTÓN DE MADERA, IDEAL PARA USARSE EN INTERIORES Y EXTERIORES, DIMENCIONES DE 35 A 40 CM LARGO DE LAS MECHAS Y 120 CM LARGO DEL BASTÓN	\$ 98.00
22	1	PAQUETE	PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS DE 400 HOJAS CADA UNO	\$ 21.00
23	1	PIEZA	PASTA DENTAL EN TUBO DE 75 GRS, CON BACTERICIDA TRICOSÁN, PARA ELIMINAR LA PLACA DENTOBACTERIANA, MANCHAS EN LOS DIENTES Y REFRESCAR EL ALIENTO.	\$ 19.00
24	1	PIEZA	RASTRILLO DESECHABLE DE 3 HOJAS, CON CABEZA FIJA, BANDAS LUBRICANTES Y HOJAS FLEXIBLES	\$ 12.00



PUEBLA
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

25	1	CAJA	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE INTERDOBLADA PARA MANOS, HOJA SENCILLA, 100% BIODEGRADABLE, EN CAJA DE 20 PAQUETES CON 100 HOJAS, DIMENSIONES 21 CM DE ANCHO X 24 CM DE LARGO.	\$ 309.02
26	1	PIEZA	RECOGEDOR PARA BASURA DE LÁMINA GALVANIZADA, BASE CON CEJAS EN TRES LADOS Y BASTÓN DE LÁMINA REMACHADO, IDEAL PARA TRABAJO DOMESTICO Y EN OFICINAS, DIMENSIONES LARGO DEL BASTÓN 60 A 80 CM, BASE ESTÁNDAR.	\$ 46.00



[Handwritten signature]